



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO ÓRGANO DIRECTIVO CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2019 (BORM Nº97 DE 29 DE ABRIL) PARA LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE SERVICIOS, OPCIÓN PINCHE.

ANTECEDENTES

1º) Por medio de la resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche (BORM núm. 97, de 29 de abril).

2º) La Base específica 13º de la citada convocatoria, correspondiente a la fase de concurso y al procedimiento de valoración de los méritos, en su apartado 13.5. establece:

“Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución Provisional”.

3º) La Resolución provisional del Tribunal designado para juzgar las citadas pruebas selectivas, de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó la relación de puntuaciones provisionales obtenidas en la fase concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición que fue publicada en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, con esa misma fecha.

La citada resolución en su apartado tercero concedía un plazo de diez días hábiles para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud las reclamaciones a dicha resolución.

El plazo de presentación de reclamaciones se extendía desde el 2 de marzo al 15 de marzo de 2023.

4º) Con fecha 10 de marzo de 2023, la Subdirección General de Tecnologías de la Información del SMS informa de la existencia de incidencias técnicas que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación habilitada para la presentación de reclamaciones contra el listado provisional de puntuación a aquellos opositores que han superado la fase de oposición de la OPE 2017, 2018 y PEET.





En el informe emitido el 10 de marzo de 2023 se hace constar lo siguiente:

“Desde el pasado 2 de marzo de 2023 hasta el 7 marzo de 2023, a las 11:00 de la mañana no estuvo disponible la opción de presentar reclamaciones de la fase de concurso de la categoría de PINCHE debido a una incidencia en la aplicación de Oposiciones Web”.

Por ello, y dado que las citadas incidencias técnicas han provocado interrupciones en el acceso a la dirección de internet donde los interesados deben acceder a la consulta de los méritos y presentación de reclamaciones, al objeto de facilitar la presentación de la documentación requerida, se considera conveniente ampliar el plazo dado en la Resolución de fecha 1 de marzo de 2023 hasta el 21 de marzo de 2023, para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes dentro del máximo legal permitido, correspondiente al tiempo en que ha estado interrumpido el sistema.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32.4 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

Segundo.- El artículo 35.1.d. de la citada ley establece que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de ampliación de plazos.

Tercero.- Según lo expuesto en los antecedentes de la presente resolución, y tal y como se acredita por el órgano administrativo competente mediante el informe emitido, la concurrencia de causas técnicas en el aplicativo informático correspondiente a la consulta de los méritos y acceso al formulario y presentación de las reclamaciones, ha imposibilitado la utilización del mismo por los aspirantes, por lo que se considera procedente ampliar el plazo conferido en la convocatoria.

En consecuencia con lo anterior, atendiendo a la propuesta del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y de conformidad con las funciones





y competencias que me vienen atribuidas por el artículo 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre,

RESUELVO

Primero.- Acordar la ampliación del plazo previsto en la Resolución del Tribunal de Selección de fecha 1 de marzo de 2023, para la presentación de reclamaciones por los aspirantes que han superado la fase de oposición, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de este mismo órgano directivo con fecha 17 de abril de 2019 (BORM, nº97 de 29 de abril) para la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, finalizando el mismo el día 21 de marzo de 2023.

Segundo.- Esta resolución será publicada en la página web del Servicio Murciano de Salud, en el resto de tablones donde fueron publicadas las convocatorias de estos procesos selectivos.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tercero.- Contra esta resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Director Gerente,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Francisco José Ponce Lorenzo

13/03/2023 20:20:07

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-135072a-c104-6a31-884b-005056934e7

